

1. ¿Quiénes deben usar Receta Digital?

Los profesionales en medicina, odontología y farmacia, y todos los establecimientos involucrados en el manejo de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, con excepción de los medicamentos psicotrópicos de uso exclusivo veterinario y los establecimientos farmacéuticos veterinarios. Ver Artículo 2 DECRETO EJECUTIVO N° 39984-S publicado el 9 de noviembre del 2016.

2. ¿Es obligatorio el uso de Receta Digital?

Sí es obligatorio el uso de la plataforma, de conformidad con la normativa vigente:

- Profesionales que prescriben sustancias de uso controlado.
- Profesionales farmacéuticos que en ejercicio de su profesión pueden despachar este tipo de medicamentos.
- Representantes Legales de farmacias, centros de salud, droguerías y laboratorios farmacéuticos; quienes se encargan de realizar labores administrativas como el registro de estas instituciones; así como dar de alta o baja a los profesionales que soliciten la asignación a cada uno de ellos.

3. ¿Todas las recetas de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes deben ser emitidas mediante la plataforma de Receta Digital?

Sí, todas las recetas de psicotrópicos y estupefacientes deben ser generadas en el sistema por los profesionales de la salud facultados para realizar esta labor a partir del 9 de mayo del 2017, con excepción de los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en cuanto a farmacias y prescripción de recetas por parte de los profesionales de esos centros, los cuales tendrán en un año desde la publicación del Decreto Ejecutivo N° 39984-S del 9 noviembre del 2016.

4. ¿A partir de qué fecha es obligatorio el uso de la plataforma de Receta Digital?

La plataforma Receta Digital es de uso obligatorio a partir del 9 de mayo del 2017 según lo establece el DECRETO EJECUTIVO N° 39984-S, Reglamento de utilización y funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y Estupefacientes publicado el 09 de noviembre de 2016.

Para los establecimientos de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en cuanto a farmacias y prescripción de recetas por parte de los profesionales de esos centros, será a partir del 9 noviembre del 2017.

5. ¿Por qué se creó Receta Digital?

Receta Digital se creó con el propósito de mejorar los procesos de control y fiscalización de psicotrópicos y estupefacientes, por parte de la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud como órgano encargado de esta materia.

Las drogas psicotrópicas y estupefacientes son compuestos de uso clínico, pero por su naturaleza, el riesgo de abuso y de uso ilícito representa una seria amenaza a la salud pública; por cuanto su uso puede producir dependencia física o psíquica en las personas.

6. ¿Cuál es la validez legal de realizar una prescripción y despacho de estupefacientes y psicotrópicos a través del sistema?

Los procesos de prescripción, despacho y comercialización de sustancias de uso controlado que se llevan a cabo en Receta Digital están respaldadas por la Ley N° 5412 Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley 8204 Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Ley N° 7169 de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Ley N° 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, por el Decreto Ejecutivo 37111-S Reglamento para el Control de Drogas, Estupefacientes y Psicotrópicas y por el decreto 39984-S del Reglamento de utilización y funcionamiento del Sistema Automatizado de Receta Digital de Psicotrópicos y Estupefacientes.

7. ¿Se sustituye el proceso de registro de firmas en el Ministerio de Salud con el uso de Receta Digital?

Sí efectivamente, con el uso de esta herramienta uno de los beneficios que se obtienen es que los profesionales ya no tienen que desplazarse al Ministerio de Salud para registrar sus firmas o retirar los talonarios.

El proceso de registro de los profesionales en medicina, odontología y farmacia, y todos los establecimientos involucrados en el manejo de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes deben realizarlo en plataforma receta digital en la dirección <https://recetadigital.go.cr/>.

En el proceso de registro en la plataforma; a los profesionales en medicina, odontología y farmacia se les verifica que se encuentren habilitados en sus respectivos Colegios y a las farmacias, centros médicos, droguerías como laboratorios se verifican que estén debidamente autorizados.

8. ¿Deben los profesionales farmacéuticos enviar el reporte de movimientos de inventario al Ministerio de Salud?

Sí debe de remitirse el reporte al Ministerio de Salud, a pesar que la plataforma registra los movimientos de manera automática e inmediata, se deben generar los reportes correspondientes por medio de la plataforma de Receta Digital y posteriormente ser enviados vía electrónica al Ministerio de Salud de conformidad con los plazos estipulados.

9. ¿Cuál es la entidad que administra el sistema de Receta Digital?

Grupo ICE es la encargada de la administración de la plataforma tecnológica de Receta Digital.

10. ¿Cuál es el papel del Ministerio de Salud en Receta Digital?

El Ministerio de Salud es el órgano rector y es el responsable de la administración de la plataforma.

El Ministerio de Salud al ser el administrador de Receta digital tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Mantener actualizadas las listas de drogas de psicotrópicos y estupefacientes que se comercializan en el país.
- Establecer los parámetros del sistema de acuerdo con los requerimientos que establece la ley en esta materia.
- Recibir y analizar los reportes de recetas y de movimientos de inventario de las farmacias registradas en Receta Digital.
- Control y vigilancia de los procesos de prescripción, despacho y consumo de los psicotrópicos y estupefacientes.

11. ¿Cuáles son los beneficios que obtendrán los usuarios de Receta Digital?

El sistema de Receta Digital brinda las siguientes facilidades:

- Agiliza los procesos de registro como profesional autorizado y aprobado para la prescripción y despacho de medicamentos de uso controlado.

- Facilita la prescripción de recetas, garantizando la confidencialidad e integridad de la información contenida en éstas.
- Brinda al médico tratante un historial farmacológico del paciente, lo cual aumenta la calidad de la atención del paciente.
- Permite a los farmacéuticos realizar la solicitud de sustituciones temporales en línea.
- Permite generar el informe de movimientos de inventario al registrar los ingresos y egresos de estupefacientes y psicotrópicos realizados en cada establecimiento farmacéutico.

12. ¿Cuáles son los beneficios que le brinda Receta Digital al Ministerio de Salud?

Las ventajas percibidas por el Ministerio de Salud son:

- Facilita los mecanismos de control de sustancias de uso restringido.
- Mejora sustancial de la salud pública al controlar el uso de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes,
- Brinda información para la detección de mecanismos de uso indebidos, utilizados tradicionalmente por la población adicta.
- Trazabilidad de medicamentos entre el profesional prescriptor, farmacéutico y el paciente.
- Disponibilidad de un banco de información para el análisis y toma de decisiones sobre el consumo de sustancias de uso controlado.
- Integración de los Colegios Profesionales en forma inmediata en el proceso de control, validando permanentemente a los profesionales con su Colegio Profesional respectivo.
- Obstaculiza el mercado ilícito de medicamentos al contar con inventarios más controlados.
- Obtener de manera digitalizada el informe de movimientos de inventario de cada farmacia.

13. ¿Cuál es el costo que tiene el uso del sistema Receta Digital?

Con el fin de garantizar la operación, el mantenimiento, el soporte y las mejoras de la PLATAFORMA, se establece un cobro por uso de la siguiente manera:

- Precio de recetas digitales para Médicos: \$0,30 USD por receta.
- Precio por receta despachada en Farmacias: \$0,30 USD por receta.

14. ¿Cuáles requisitos deben cumplir las personas que deben usar la plataforma de Receta Digital?

- Tener acceso a una computadora con acceso a internet.
- Poseer un certificado de Firma Digital.
- Registrarse en Receta Digital en el sitio web: recetadigital.go.cr

15. ¿Cómo registrarse en el sistema de Receta Digital?

Para registrarse en Receta Digital los usuarios deberán ingresar al sitio web: recetadigital.go.cr y seleccionar el tipo de rol que desempeñará en el sistema.

Para completar el proceso de registro el profesional deberá registrar los datos correspondientes a su información personal y profesional.

16. ¿Cuáles son los requerimientos técnicos para utilizar el sistema?

Para acceder al sistema de Receta Digital el usuario debe:

- Contar con el certificado de Firma Digital e instalar el driver del lector de firma digital, de acuerdo con el siguiente enlace:
<https://www.soportefirmadigital.com/sfdj/dl.aspx?lang=es>
- Contar con la última versión de Java. Para instalar Java en su computador, se puede descargar mediante el siguiente [enlace](#). Si desea verificar si tiene instalado Java en su equipo puede hacerlo mediante el verificador de [java](#).
- Debe contar con una versión reciente de alguno de los siguientes sistemas de navegación: Mozilla Firefox o Google Chrome.
- El usuario debe contar con conexión a Internet.

17. ¿Con cuáles entidades se encuentra interconectada al sistema?

Receta Digital se encuentra interconectada con las siguientes entidades:

Colegios Profesionales de médicos, odontólogos y farmacéuticos; debido a que el sistema valida si los profesionales prescriptores y farmacéuticos se encuentran autorizados para ejercer su profesión.

CCSS para verificar si los Centros Médicos se encuentran al día con las cuotas establecidas por esta institución.

Registro Nacional de la Propiedad para verificar si el usuario que registra el establecimiento es el representante legal del mismo y para cargar automáticamente el nombre del establecimiento.

Tribunal Supremo de Elecciones con el fin de validar la información del paciente en la prescripción.

18. ¿Dónde se podrán aclarar dudas sobre Receta Digital?

Las personas que tengan alguna duda o consulta sobre el sistema podrán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección consultareceta@gobierno-digital.go.cr

19. ¿Dónde se pueden localizar los videos y manuales de uso de la plataforma?

Los videos y manuales con el paso a paso para la utilización de la plataforma los puede localizar en el portal recetadigital.go.cr; los mismos son de consulta pública.

Prescripción y despacho de sustancias de uso controlado

20. ¿Dónde se realiza la compra de talonarios para el uso de la plataforma Receta Digital?

La compra se realiza por medio de la plataforma de Receta Digital en el portal recetadigital.go.cr; utilizando cualquier tarjeta de débito o crédito.

21. ¿Cómo se registran las recetas y el despacho de medicamentos cuando por motivos de fuerza mayor el sistema se encuentre fuera de servicio?

Los profesionales médicos deben mantener cierta cantidad de recetas físicas, las cuales serán utilizadas en los casos en que el sistema se encuentre fuera de servicio y por tal motivo la prescripción deba realizarse en papel; una vez que el paciente presente la receta en la farmacia, el regente farmacéutico procederá con el registro de la receta en la plataforma de Receta Digital, se le entregará el medicamento y el profesional farmacéutico deberá conservar la receta en papel, la cual corresponde a los datos del prescriptor, paciente y medicamento.

22. ¿Qué sucede con las recetas que se prescriben en la C.C.S.S y que los pacientes desean retirar en farmacias privadas?

Cuando un paciente desea retirar medicamentos de uso controlado prescritos en la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S), el profesional farmacéutico debe conservar la receta

en papel e ingresar la información de la receta en el sistema; esta información corresponde a los datos del prescriptor, paciente y medicamento.

Firma Digital

23. ¿Qué es la Firma Digital?

Es un método que asocia la identidad de una persona o equipo, con un mensaje o documento electrónico, para asegurar la autoría y la integridad del mismo. La firma digital del documento es el resultado de aplicar algoritmos matemáticos, (denominados función hash), a su contenido y, generando una firma digital del documento.

Para firmar un documento, se requiere de un certificado digital emitido por una Autoridad Certificadora Registrada, y el cual debe ser almacenado y custodiado en un dispositivo (Token o tarjetas inteligentes), este dispositivo es muy importante ya que es el responsable de custodiar un secreto único (llave privada) que es utilizado para firmar digitalmente los documentos o archivos.

24. ¿Cuáles son los beneficios de utilizar la Firma Digital?

Los principales beneficios que se obtienen al utilizar la Firma Digital son:

- a) Lograr la autenticidad de quien realizó la operación.
- b) Permite mantener la confidencialidad de la información.
- c) Garantizar la integridad de la información en el tiempo.
- d) Identificar el momento exacto en la que se realiza una operación o transacción.

25. ¿Cómo se garantiza la confidencialidad de la información contenida en la receta electrónica?

La confidencialidad de la información se garantiza desde el momento en que los usuarios completan los datos de registro y firman digitalmente, a esta información solo tiene acceso el Ministerio de Salud, quien se encarga de aprobar a los profesionales, farmacias, centros médicos, droguerías y laboratorios.

Además, los procesos de prescripción, despacho, entre otros deben ser firmados digitalmente con el fin de autenticar la información y mantener la integridad de cada una de las actividades llevadas a cabo a través de Receta Digital.

26. ¿Quiénes deben utilizar la Firma Digital en Receta Digital?

Todo usuario de Receta Digital debe contar con la tarjeta de Firma Digital para realizar las prescripciones y despacho de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos; así como para registrar profesionales e instituciones.

27. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para adquirir la Firma Digital?

Los requisitos mínimos para obtener el certificado digital son:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con cédula de identidad vigente.
- c) Extranjero residente con el documento de identificación vigente “Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros” (DIMEX), que emite la Dirección de Migración y Extranjería

28. ¿Cómo obtener un certificado de Firma Digital?

Para obtener un certificado de Firma Digital el usuario debe coordinar una cita en alguna de las instituciones que están autorizadas para emitir dichos certificados. Usted puede obtener información al dar clic en el siguiente enlace: [lista oficial de oficinas de registro](#).

29. ¿Cuánto tiempo dura el proceso de entrega del certificado digital?

Si usted requiere un certificado digital, el primer paso es concertar una cita al teléfono 800-MERLINK (800- 6375465). Una vez obtenida la cita, debe reunir los requisitos solicitados y presentarse 10 minutos antes, el día y hora fijados. El proceso de entrega toma de 15 a 20 minutos, máximo. El certificado digital se entregará al propietario en una tarjeta inteligente y con su respectivo lector.

30. ¿Cuántas personas se autorizan por cada tarjeta inteligente?

Las tarjetas electrónicas son de uso personal. Únicamente se pueden utilizar con el certificado emitido para la persona dueña del dispositivo; el dispositivo no se puede compartir.

31. ¿Qué sucede si el dispositivo donde se almacena el certificado digital es extraviado o robado?

Los certificados digitales no están exentos de sufrir accidentes que pongan en riesgo su validez o utilidad como dispositivo de seguridad. Al igual que otros mecanismos de protección física o electrónica, pueden ser sujetos de hurto, robo, pérdida o cualquier otra situación que comprometa la seguridad durante su utilización.

Para atender estas situaciones se ha previsto un procedimiento de revocación, por medio del cual es posible dejar un certificado digital sin ningún efecto. Es sumamente importante que este trámite se realice cuanto antes, debido a que mientras el certificado se encuentre activo, su dueño es legalmente responsable por los trámites de autenticación y firma digital que se puedan realizar con el mismo.

Para revocar un certificado, su legítimo dueño debe ingresar a la página oficial del BCCR para registrar la revocación:

<http://fdi.sinpe.fi.cr/Revocar> o en caso de que se le presente algún impedimento puede llamar al teléfono 2243-3700 para que le guíen en la gestión.

32. ¿Qué debe hacer si olvida la contraseña del certificado de Firma Digital?

Si olvidó el PIN de su tarjeta de Firma Digital, debe programar una cita con una Oficina de Registro autorizada por el Banco Central de Costa Rica, la cual le guiará en el proceso a seguir.

Para ello puede consultar la [lista oficial de oficinas de registro](#) que publica el Banco Central.